:

SANTA CRUZ, 12 de Junio del 2.023

## VISTOS

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Decreto Exento Nº 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
- 3. Memorándum N.º 130 del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de estanque para combustible.
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 842.
- 5. Bases Administrativas.
- 6. Especificaciones Técnicas.
- 7. Decreto Exento Nº 2.073 de fecha 15.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
- 8. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2023.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

## CONSIDERANDO :

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3838-104-L123, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE".
- 2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
- 3. La oferta presentada por el proveedor M INDUSTRIAL SPA, queda Fuera de Bases debido a que no adjunta el Formato N° 4 Oferta Económica con IVA Incluido y Plazo de Entrega; esto según el Punto 8.1.1.3 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
- 4. La oferta presentada por el proveedor INMOBILIARIA INNOVA SPA, queda Fuera de Bases debido a que su oferta(\$2.998.800) supera el presupuesto disponible de licitación; esto según el Punto 6 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

## **DECRETO EXENTO N° 2.520**

- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE", ID Nº 3838-104-LE23, a la siguiente empresa: INVERSIONES SBA SPA, RUT: 77.334.077-3, por un monto de \$2.291.881 IVA Incluido. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. Declarense Fuera de Bases las ofertas presentada por Los oferentes M INDUSTRIAL SPA y INMOBILIARIA INNOVA SPA, de acuerdo a los señalado en los punto Nº 3 y 4 de los considerando.
- 4. Por orden del Sr. Alcalde.

5. Anótese, Comuniquese, Archivese y Publiquese en el portal www.mercadopublico.cl

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURÍCIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.: - Alcaldía - Administración y Finanzas

(01